



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4184

**EDUCACIÓN**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓNDirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Octavio Hernández Rodríguez, en mi carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, EL CONALEP-TABASCO, con fundamento en los artículos 8 y 14, del Decreto 215, mediante el cual se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, Artículo 16 fracción XXIX, del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco y 21 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Considerando

Que el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, de fecha 9 de noviembre de 2019, establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán emitir un Código de Conducta, considerando las reglas de integridad con su misión, visión y atribuciones específicas de manera tal que les permita enfrentar Riesgos Éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público.

Que los Comités de Ética de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, propondrán a su respectivo Órgano Interno de Control, el Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

El Código de Conducta será emitido por el titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal de que se trate, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control.

Para realizar el Código de Conducta, se contó con la participación de las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO; las diferentes áreas expusieron razonamientos éticos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; se turnó para retroalimentación de los integrantes del Comité de Ética. Asimismo, previo a la autorización de la Junta Directiva, fue aprobado por el Comité de Ética.

Una vez aprobado el Código de Conducta, la Dependencia o Entidad de la Administración Pública de que se trate, deberá realizar el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, como lo establece el inciso e) del apartado V.- Aspectos Formales, de la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, se ha tenido a bien emitir el siguiente:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, (EL CONALEP-TABASCO)

Capítulo I Disposiciones Generales

1.- Objetivo, Misión y Visión

Objetivo

Guiar a las personas servidores públicas de EL CONALEP-TABASCO, de manera puntual y concreta la forma en que deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad vinculados con el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones en relación con la Misión y Visión y demás atribuciones de este colegio.

Lo anterior, para seguir contribuyendo en la formación de técnicos bachiller altamente calificados en beneficio del país; continuar ofertando servicios tecnológicos; de capacitación laboral y de evaluación con fines de certificación, así como refrendar el amplio reconocimiento nacional e internacional de esta entidad, como una institución educativa que prepara líderes comprometidos en una transformación social, incluyente y sustentable de México.

Misión: Formar Técnicos Bachiller altamente calificados por el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible, ofrecer servicios tecnológicos y de capacitación laboral y de evaluación con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente a la transformación de México.

Visión: Ser una institución reconocida por la preparación de líderes en el desarrollo tecnológico de vanguardia, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable.

2.- Glosario.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso Laboral: Es tanto la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en él trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Ambiente Laboral: Actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.

Carta Compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Conducta y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Código de Conducta: Es el instrumento emitido por el Comité de Ética de EL CONALEP-TABASCO para orientar la actuación de los (as) servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

Código de Ética: Al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Comité de Ética: El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de EL CONALEP-TABASCO, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.

Cultura Institucional: Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de EL CONALEP-TABASCO.

Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta de EL CONALEP-TABASCO y a las Reglas de Integridad.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

EL CONALEP-TABASCO: Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Equidad de Género: Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de EL CONALEP-TABASCO. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuir las de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

Ética: Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Norma: Regla de conducta de observancia obligatoria.

OIC: Órgano Interno de Control, de EL CONALEP-TABASCO.

Reglas de integridad: A las señaladas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Servidor (a) Público (a): Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Unidad: La Unidad de Ética y Conflicto de Interés.

3.- **Ámbito de Aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio, deberá observarse y cumplirse sin excepción, por las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en el marco de sus atribuciones y funciones, sin importar el régimen de contratación.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

4.- Carta Compromiso

Todo el personal que labore o preste su servicio en este Colegio, suscribirá ante el OIC la carta compromiso contenida en este Código y posteriormente la entregara al Comité.

Marco Jurídico

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F., 05 de febrero de 1917 y reformas.
- 2.- Ley General de Responsabilidades Administrativas D.O.F., 18 de julio de 2016.
- 3.- Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de noviembre de 2019, Época 7ª, Suplemento C, Edición 8053, numero 2185.
- 4.- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de julio de 2021 Época 7ª, Edición 8233, numero 4948.
- 5.- Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 29 de agosto de 1999.
- 6.- Reglamento Interior de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

Capítulo II Principios, Valores y Reglas de Integridad

En EL CONALEP-TABASCO, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

Los principios de Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad y equidad.

Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto y respeto a los derechos humanos.

Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Mismos que se encuentran enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA.

Riesgos Éticos

El Comité de Ética de EL CONALEP-TABASCO, determinó que los principales riesgos éticos de la entidad en razón que la información analizada versó sobre insumos institucionales, consultas de opinión a actores institucionales a través de las encuestas de clima y cultura institucional y otras fuentes de información.

En ese sentido, se enuncian que los tres principales riesgos éticos que pudieran afectar a la Institución son:

1. Principio de Transparencia

Las personas físicas sujetas a la obligación de rendición de cuentas al separarse de su empleo, cargo o comisión, omiten realizar los procesos de entrega-recepción a quienes los sustituyen en sus funciones; lo que podría ocasionar una falta de continuidad de la operación del Colegio.

2. Principio de Legalidad

Las personas servidoras públicas desconocen las normas que rigen sus funciones; lo que podría ocasionar que incurran en incumplimientos a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.

3. Principio de Honradez

Las personas servidoras públicas omiten presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de interés; lo que podría ocasionar conductas contrarias al principio de honradez.

Capítulo III Conductas de las Personas Servidoras Públicas

1.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, actuamos con perspectiva de género, al promover la igualdad y equidad de género en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión; denunciando todo acto de hostigamiento sexual o acoso sexual que se presente en EL CONALEP-TABASCO y del que se tenga conocimiento, garantizando la igualdad de trato a todas las personas, mostrando el compromiso por asegurar la no discriminación y la igualdad.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

2.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, fomentamos el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación, promoviendo el uso de los servicios institucionales de manera igualitaria y el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o solicitando cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas.

3.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, utilizamos lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que se llevan a cabo dentro de nuestro centro de trabajo, empleando lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes, absteniéndonos en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función de proferir expresiones, adoptar comportamientos que atenten contra la dignidad de mis compañeras y compañeros o de mis alumnas y alumnos, o usar lenguaje o realizar acciones inapropiadas.

4.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, fomentamos un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia física y psicológica, sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, que atenten contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas del Colegio, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñemos; de las personas a las que prestamos el servicio educativo; o con aquellos particulares que nos prestan algún servicio.

5.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, conocemos y cumplimos las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que regulan mis funciones y/o facultades y/o atribuciones que con motivo del cargo o comisión que desempeñamos en el Colegio me son asignadas, evitando dentro de nuestro ámbito de competencia su incumplimiento.

6.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, mantenemos un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso en las redes sociales o cualquier medio proporcionado por la tecnología para procurar la imagen de CONALEP, absteniéndonos de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas, para el caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión.

7.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO seleccionamos, contratamos, nombramos o designamos a personas que cuentan con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que cumplen con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano con apego al presupuesto, plantillas y tabuladores autorizados.

8.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, rechazamos todo tipo de privilegios, regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de mi función, empleo, cargo o comisión, que benefician a mi persona o a mis familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

9.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, cumplimos adecuadamente con las funciones y/o actividades, desempeñando nuestro empleo, cargo o comisión, orientado al cumplimiento de la misión, visión y objetivo del CONALEP, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo con la normatividad aplicable.

10.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, evitamos hacer proselitismo en mi jornada laboral u orientar mi desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

11.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, actuamos con rectitud y presentamos en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable, las declaraciones de situación patrimonial y de interés, así como las fiscales.

12.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, evitamos reunirnos con personas licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios para actos particulares, garantizando y promoviendo que las personas servidoras públicas, emitan las convocatorias en las contrataciones públicas, sin establecer condiciones ventajosas o de trato diferenciado para las personas que participan, sin anteponer intereses particulares.

13.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, utilizamos con austeridad los recursos financieros, y materiales y humanos asignados para el cumplimiento de las funciones y/o actividades institucionales bajo los principios de racionalidad, ahorro y eficiencia, sin beneficio personal o a terceros, ejerciendo el presupuesto destinado de manera proporcional, en función de las necesidades del servicio público.

14.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, emitimos medidas preventivas al momento de ser informados por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

15.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, fomentamos la austeridad republicana al utilizar los vehículos oficiales del CONALEP, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.

16.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, desarrollamos las actividades con profesionalismo en tiempo y forma con cuidado y esmero, otorgando un servicio eficiente en cumplimiento de los objetivos institucionales.

17.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, fomentamos la austeridad republicana al hacer uso moderado, adecuado y austero de los servicios que me proporciona el Colegio, tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico; así como de las redes sociales de uso institucional o académico para realizar únicamente las funciones y/o actividades encomendadas, cuidando las instalaciones, el mobiliario y equipo.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

18.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, desempeñamos el cargo, empleo o comisión, sin sobrepasar mi jerarquía a las personas colaboradoras, para llevar a cabo tareas o favores de carácter privado que no se encuentren dentro de las funciones y/o actividades que derivadas de mi nombramiento o relacionadas con éste, me son asignadas.

19.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, fomentamos la austeridad republicana al reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura ecológica y ahorro de recursos materiales, humanos y financieros.

20.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, participamos en las acciones de actualización de conocimientos relacionadas con la labor que desempeñamos, promoviendo y permitiendo la capacitación de colaboradoras y colaboradores a mi cargo.

21.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, atendemos las solicitudes de información al colegio, a través de los mecanismos adecuados para el acceso, consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normatividad vigente en la materia.

22.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, utilizamos correctamente la información que tenemos bajo resguardo, aprovechándola de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las personas servidoras públicas del colegio, así como el cumplimiento de las metas y programas institucionales.

23.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, fomentamos la imagen institucional, actuando con integridad incluso fuera del horario y espacio laboral.

24.- Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, cumplimos de forma proactiva, cualquier otra acción que coadyuve a prevenir y atender las conductas que puedan vulnerar el presente Código, conforme al empleo, cargo o comisión que desempeñe, así como al marco normativo en materia de Ética pública.

Capítulo IV Directrices

Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes directrices:

1.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;



Dirección General
 Dirección de Administración
 Calidad e Innovación Gubernamental

2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la constitución;
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
10. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Capitulo V
Valores Institucionales:

Las personas servidoras públicas de EL CONALEP-TABASCO, deberán aplicar nuestros valores institucionales:

Valor	Frase	Contenido
Respeto a la Persona	"Respetar al otro es respetarte a ti mismo"	Consideramos a cada una de las personas como individuos dignos de atención, con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral.



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Compromiso con la sociedad	"La Sociedad: Horizonte de nuestros esfuerzos"	Reconocemos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.
Responsabilidad	"No esperes a que otros lo hagan por ti"	Cada uno de nosotros debe responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro del ámbito de su competencia.
Comunicación	"Información para el entendimiento, comunicación para el aprendizaje"	Fomentamos la fluidez de comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas y de información, así como una actitud responsable por parte del receptor.
Cooperación	"Juntos lo haremos mejor"	El todo es más que la suma de las partes, por lo que impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo aportaciones de los demás.
Mentalidad positiva:	"El camino más largo empieza con el primer paso"	Tenemos la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.
Calidad	"La primera es la vencida"	Hacemos las cosas bien desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando lo que necesita y cuándo lo necesita.

Capítulo VI
Instancias de Implementación

Vigilancia: La Unidad de Ética y Conflicto de Interés, el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia del presente Código de Conducta de EL CONALEP-TABASCO.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Consultas en materia de conflicto de intereses: Cualquier persona podrá dirigir consultas por escrito, en formato físico o electrónico a este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; quien a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité se remitirán a la UECI de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de los numerales 91 al 93 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Interpretación: EL CONALEP-TABASCO, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, interpretará para efectos administrativos el presente Código de Conducta. Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente (a), con la asesoría de la Unidad de Ética y Conflicto de Interés.

Denuncias: Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar presuntas vulneraciones o incumplimientos al Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal o en el Código de Conducta, ante las instancias siguientes:

Comité de Ética de EL CONALEP-TABASCO: Conoce de los hechos relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o al presente Código de Conducta, sus funciones son garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso, fomentar la integridad y ética pública en la Institución, a través de acciones capacitación y difusión, otorgar de ser el caso, medidas de protección y desahogadas las pruebas, emitir determinaciones que podrían consistir en: recomendaciones individuales, recomendaciones generales o concluir el asunto al no advertir vulneraciones.

Órgano Interno de Control de EL CONALEP-TABASCO: Es la autoridad con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuyas funciones además de ser integrante del Comité de Ética, brinda asesoría a dicho Colegiado en la atención de las denuncias; en las vistas al propio OIC cuando una misma conducta actualice una falta administrativa prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y emite propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

Datos de contacto: De manera que, para la recepción de denuncias, brindar la asesoría y/o atender tus consultas se proporcionan los siguientes medios:

- 1.- Correo electrónico: comite.etica@tab.conalep.edu.mx
- 2.- Buzón electrónico: <http://conalep-tabasco.com.mx/quejas-y-enuncias/>
- 3.- Directamente en las oficinas de la persona servidora pública, que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

El escrito de delación no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- a). Nombre de la persona delatada y de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
- b). Descripción clara y cronológica de los hechos que dieron origen a la delación y;
- c). Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona delatora para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Secretaría no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

Capítulo VII Pronunciamientos del Comité

Una vez admitida la delación y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

- I.- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
- II.- Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas delatadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente o presidenta, con la asesoría de la Unidad de Ética y Conflicto de Interés.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Carta Invitación

"La victoria más difícil es la victoria sobre uno mismo"
Aristóteles de Estagira.

A las personas servidoras públicas:

La transformación de México no es producto del ser humano por sí mismo, sino es el resultado de la aplicación de los principios y valores que rigen la conducta de quienes formamos los pueblos, la tarea del verdadero cambio no se estaría logrando, si no se hubiese hecho un cambio en el proceder de las más altas esferas del gobierno, las cuales se habían deteriorado al grado de apartarse de los preceptos que durante la historia de la humanidad permitieron el desarrollo de la misma, olvidando los principios básicos de legalidad, honradez, imparcialidad, respeto, integridad entre otros; por lo que es de imperiosa necesidad que las personas servidoras públicas se conduzcan en todas sus acciones apegados a dichos principios.

Por tal motivo, el presente Código de Conducta resume de manera enunciativa, clara y precisa, pero no limitativa, la norma de conducta que asumimos cada uno de los que formamos parte de este colegio, con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

El desapego de las personas servidoras públicas a las normas éticas, tiene como consecuencia comportamientos que rompen con toda la estabilidad social, que ha logrado no solo por el transcurrir de los tiempos, por imposiciones y menos aún por improvisaciones u ocurrencias, sino, con el esfuerzo, dedicación y entrega de hombres y mujeres que han hecho de los valores éticos sus normas de vida; haciendo a un lado la imposición de los más fuertes y la opresión de los más débiles, dejando atrás la barbarie y dando paso a la civilización.

No se puede concebir una tarea de gobierno lejano al sentir de los ciudadanos, de ser así, estaríamos traicionando a la misma razón del servicio público, por lo tanto, tenemos que acuñar a nuestro actuar, principios y valores que nos permitan restaurar la confianza de la ciudadanía hacia las personas servidoras públicas, "una confianza no se logra solo multiplicando los controles, sino reforzando los hábitos y las convicciones"; Adela Cortina, filósofa española.

Hoy nos toca forjar una cultura en el servicio público, basada en principios y valores, que establezcan hábitos que permitan elevar la responsabilidad y eficiencia en el desempeño de los cargos, no tendría caso establecer un gobierno que genere programas y planes que alcancen el desarrollo de la economía de los pueblos, sino logramos vincular ese desarrollo material para alcanzar libertad, felicidad, armonía, paz social, es por eso, que la conducta de cada una de las personas servidoras públicas, debe ser ejemplo irreprochable y transparente ante cualquier ciudadano, para tal efecto es necesario hacer nuestros los principios, valores y las reglas de integridad que rigen el servicio público.

En virtud de lo anterior, les invito a que conozcan, cumplan y promuevan el presente Código de Conducta.

Octavio Hernández Rodríguez
Director General





Dirección General
Dirección de Administración
Calidad e Innovación Gubernamental

Carta Compromiso

Protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta de EL CONALEP-TABASCO, consciente de que las personas servidores públicos del colegio debemos fortalecer un servicio público que favorezca el comportamiento ético e integro, expreso de manera voluntaria que lo he leído, lo conozco, comprendo y manifiesto mi compromiso de cumplir con el contenido del Código de Ética de las Personas Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de EL CONALEP-TABASCO, conduciendo mi actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad, así como a las disposiciones legales, aplicables al empleo, cargo, comisión o función que desempeñe en el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, así como a denunciar cualquier acto u omisión contrarios a este código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en EL CONALEP-TABASCO, favoreciendo en todo momento como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Leída la presente carta compromiso la suscribo de manera voluntaria en:

Lugar y Fecha:

Nombre y firma:

Cargo:

Unidad administrativa:



Dirección General
 Dirección de Administración
 Calidad e Innovación Gubernamental

Una vez descargado el modelo de "Carta Compromiso", las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General, posterior a suscribirla, podrán presentarla directamente ante la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y para aquellas personas con adscripción en cada uno de los siete planteles, podrán descargar la "Carta Compromiso", suscribirla y enviarla escaneada al correo electrónico: comite.etica@tab.conalep.edu.mx

Fecha de emisión: El presente Código de Conducta fue emitido el 28 de noviembre de 2025, por los miembros del Comité de Ética, aprobado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, cabeza de sector de EL CONALEP-TABASCO, el 16 de diciembre de 2025, y el Comité de Ética, mediante Acuerdo CEPCI-05-12-2025, adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2025, celebrada el 17 de diciembre de 2025.

Transitorio

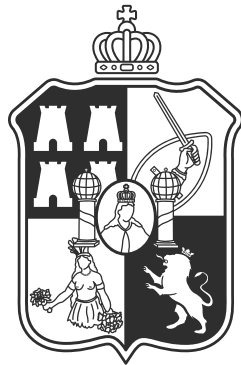
ÚNICO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Octavio Hernández Rodríguez
 Director General



Miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco		
Presidente	José de la Paz Angulo Madrigal	
Secretario Ejecutivo	José Alberto Mosqueda Peralta	
Secretario Técnico	Marco Antonio Ruíz Ortiz	
Director "A"	Rodulfo Díaz Domínguez	



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: nruDmyxBn+WtYtZtkcdr7U3C73yS/ZafeqobkdQcvMIILmAKIleaVV6yl8FSIplZ4jy4nopRE2Jlzcw0AXilSmdrTdV/LWTwfiJQVg0BUleebkRFdAyJku7B5iO3ze56hjpC32yVp8MMFAvNlu+fOddw0l0u5m2eiGNqRrDvMC CQJHC3bj+2kpaVpQIKbnGA4WTjul7n4v9ewZ8L0iKUN9BfyWUo0LaM0OFrhG+vAXRfb8ldURALgcRrkaLydl8vmtnlHNDW0J2Ck/yO/c2NVpWIh1tlzh5cYN9O4iB0xM/mHn4VuR6h50IErUQnTqzwS2vY1FwpFJY15CeGk/xJY6w==